

-Acta N.º 24

Congreso Nacional
-Ordinario de 1928

"Cámara de
Diputados"

Sesión Ordinaria del 15 de diciembre.

Presidente: H. Dr. Carlos Andrade Marín.

Secretario: Sr. Ernesto Espinosa Velasco.

Asistentes: 38 Diputados.

Sumario:

- I. Se instala a las 4:15 p.m.
- II. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
- III. Indicaciones de algunos H. H. Diputados.
- IV. Informe de la Secretaría.
- V. Lectura de Comunicaciones Oficiales.
- VI. Se aprueba en segunda discusión el Proyecto de Decreto sobre Protección al Cultivo del Caucho.
- VII. Se aprueba en segunda discusión el proyecto que declara Obra Nacional a la carretera.

Almag. Santo Domingo.

- VIII. Se da cuenta de varios proyectos de Decreto procedentes de la H. Cámara del Senado.
- IX. Se da cuenta del proyecto sobre lindera-
ción de los Cantones Yaguachi y Coñar.
- X. Se da primera discusión al Proyecto de
reformas a la Ley de Transacciones de Aduanas.
- XI. Se da primera discusión al proyecto del
Decreto que mitora al Ejecutivo para ad-
quirir el edificio de Hospitales de la
Universidad del Cuzco.
- XII. Convocatoria a las Comisiones de
Oriente y de Relaciones Exteriores.
- XIII. Se clausura a las 7:10 p.m.

I. A las 4:15 de la tarde se instala la sesión bajo la Presidencia
del Dr. Carlos Amadoré Marín. Concurren los H. H. Carvajal Huerta,
Cavallos, Cárdenas, Crespo, Centeno, Chiriboga, Zaguero, Domínguez, Egui-
guren, Escobar, Freire, Freire, Guzmán, Gallardo, Guerrero, Del Gilbert, Gar-
bón, González, Landáez, Emilio, Loyola, León, Montoya, Martínez
Durrer, Mato, Muñoz, Elinán, Mercado, Monsalve, Decha, Paz Maldona-
do, Palacios, Parra, Puga, Romo, Santos, Sanjunt, Cerán Yareta, Allos,
Villagómez y Will.

Actúa e insuperscrito Secretario titular de la H. Cámara

II. Leída el pcta de la sesión anterior, por orden de la Presidencia, y
puesta a consideración de la Cámara, es aprobada sin modificación.

III. El H. Luis Freire.

Se Presidente:

Suplico que se solicite por Secretario un infor-
me detallado a la Dirección General de Estadística sobre el número de vehi-
culos de todo plan que hubo en el año 1941. Así como del valor recaudado por concepto

de vehículos de dichos vehículos en todo el país.

La Presidencia, ordena que se dirija la comunicación judicial.

IV. La Secretaria informa a la H. Cámara que han sido entregados en la Presidencia de la República, los Decretos expedidos por el H. Congreso, acordando una indemnización para las familias de los H. H. Dávila Espinoza y Villacris.

V. La Secretaria le a continuación las siguientes comunicaciones oficiales:

Oficio N° 62-B1, del señor Ministro de Defensa Nacional, comunicando que se ha solicitado el informe relativo al incidente ocurrido hace algunos meses en la ciudad de Esmeraldas entre conscriptos y miembros de la Guardia Civil, documentación que ofrece permitir tan pronto como la tenga el Ministerio.

Se ordena transcribirlo al H. Plata Lechama.

I. Ingresos el H. Ordóñez.

V. Oficio N° 0348 del señor Ministro del Tesoro, relativo al referido hecho sobre la situación de ferrocarril impagos de obras públicas.

Se ordena transcribir a los señores Diputados que se interesaban en este punto.

Oficio N° 0349 del señor Ministro del Tesoro, relativo a la exoneración solicitada de Dávila de Aduana para la importación de una cantidad de hierro en pacillas pesadas a la Cámara de Comercio de Manta.

Se manda transcribir y poner en conocimiento a los señores Diputados de Manta.

Oficio N° 2124-11 de las Municipalidades de Pallas, sobre la creación de impuestos y expropiación de aguas para el servicio de ese cantón.

A efectos del H. M. se ordena transcribir al Ministerio de Municipalidades la parte relacionada con la expropiación de las aguas, y por parte de la Presidencia para la documentación a la Comisión de Municipalidades.

I. Ingresos el H. Viquez.

VI. Se pone en segunda discusión el Proyecto de Decreto de Inducción al

Quelcor oif Caracas, obediendo lo particular por escrito

Se aprueba sin modificaciones el artículo 1º.

Se suprime sucesivamente, sin modificación, el Art. 2º en sus literales c) b) y c), modificación de literales d) en esta forma: "cuando los plantíos se hallen enfermos y oprimidos plagados cuya propagación se considere peligrosa".

El H. Will solicita que se le informe cual sería la posterior encargada de probar el porte o destrucción de los árboles de cacao.

La Secretaría le indica que, de acuerdo con el encubrimiento de este artículo, sería la Dirección General de Agricultura.

Carubideu sau aprobato sin modificaciones los literales e) y f).

Puesto en discusión el Artículo 3º, la Secretaría informa que existe la insistencia del H. Will en el punto de que sea suprimido.

El H. Will retira la indicación, por lo cual se lo somete a votación, y se lo aprueba tal como consta en el proyecto.

Se pone en debate el Art. 4º.

El H. Corvajal suscribe que en la parte en que dice: "Salvo el caso de absoluta imposibilidad", se añada "económica".

El H. Villagómez.

Sr. Presidente:

Creo que sería (que sería) del caso hacer "imposibilidad personal", porque muchas veces puede ser un no sólo el criterio económico.

La Presidencia sugiere la conveniencia de que se deje tal como está el Artículo original, supuesto que en los términos generales en que se halla comprendido, pueden entenderse las imposibilidades a que se han referido los H. Corvajal y Villagómez.

I Sugresa el H. Ormarosa.

VI. El H. Wagner, como uno de los rectores del proyecto, opina en igual forma que el Sr. Presidente, por lo cual, no cree conveniente las indicaciones posteriores.

El H. Romo Davila

-2-

Sr. Presidente:

Desde el primer momento he creído que no debía discutirse este proyecto, porque me parecía que era una atribución de la Dirección General de Agricultura, pero una vez que se lo está discutiendo, quisiera que se lo modifique, porque no es ley general de repoblación el sembrar una planta por cada una que se destruye. Lo general es que se siembren cinco por una, porque, de lo contrario, en Guatemala se del cacao no obtendríamos ninguna beneficio. Creo que la proporción debe ser por lo menos de dos o tres plantas por cada una que se destruya.

El Sr. Wagner.

Sr. Presidente:

El Sr. Romo Dávila tiene razón, pero cuando formulamos el proyecto, todas las personas a quienes se consultaba decían, en general que, dada la situación económica del país, era imposible la siembra en la proporción en que debe ser realmente, y por lo indicada por el Sr. Romo Dávila, más aún tratándose del cacao, pero, de acuerdo con nuestras circunstancias, creo que podríamos aprobar la proporción de tres por uno.

El Sr. Puga.

Sr. Presidente:

Estoy de acuerdo con lo dicho por el Sr. Romo Dávila, pero entonces habría que cambiar la denominación del proyecto y poner "Repoblación del cacao, etc." En lo que no estoy de acuerdo, es en que la siembra debe hacerse en la proporción de tres o cinco por uno. Si yo me he tratado en mi terreno voluntariamente ninguna planta y después, llegado el momento y por orden de la Dirección de Agricultura y de mi obligación, a tal vez sembrar en la proporción de cinco o tres por uno, no voy a tener terreno provechoso.

El Sr. Gil Gilbert.

Sr. Presidente:

Hay que tener en cuenta que existen también los siembradores llamados siembreros, aquellos que siembran por encargo de una Hacienda. Creo que estos siembreros no estarían en condiciones económicas para repoblar, ni siquiera en la proporción de tres por uno. En este punto estaría de acuerdo en que la proporción sea de uno por uno, para hacer la prohibición entre los hacendados, gente acomodada, y los siembreros.

I. Juana el H. Miller Navarro.

VI.

El H. León Rosario.
Sr. Presidente:

Estoy de acuerdo en que se apruebe la resembra en la proporción de tres por uno, porque si se tumban mil matas, perfectamente pueden haber tres mil matas en blanco. Hablo por la experiencia que tengo.

El H. Cárdenas minuta, como fórmula conciliatoria, aprobada por el H. Cel. Calvert y negociada por el H. Sr. Presidente, que se diga: "que la resembra debe hacerse en una proporción hasta de 5 matas por una, de manera que el mínimo sea el mismo número de las destruidas" y que se agregue la jurisdicción del H. Chiriboga, en el sentido de: "en la forma y plano que juzgare convenientemente la Dirección de Agricultura".

Acceptada esta jurisdicción por la Cámara, queda aprobado así el Art. 4º, recomendando por todo definitivo, a la Comisión de Redacción.

Se lee y pone en debate el Art. 5º.

El H. Erdóñez Pinos

Sr. Presidente:

Por no ser agricultor, no sé hasta qué punto la ley pueda exigir estas condiciones especiales. Quisiera que los autores del proyecto se sirvieran explicar si hay algún método técnico para determinar firmemente, cuando una planta tiene estas condiciones especiales de resistencia a las enfermedades, producción y calidad, porque, de lo contrario, sería dejar la ley escrita, sin que se cumpla por falta de medios que nos permitan conocerlos.

El H. Wagner proporemos al H. Orador toda la explicación requerida.

Oída dicha explicación, la Cámara, aprobada sin modificación el artículo en debate.

Se lee y pone en discusión el Art. 6º.

El H. Paz Maldonado.
Sr. Presidente:

En el proyecto original de la Comisión parataba solamente, como atribución de la Dirección Técnica de Horticultura esta facultad de promover la distribución de cacao, cuando lo considerare conveniente, cuando las circunstancias ambientales lo exigieran. Por lo mismo, creo que en esto no se debe dar intervención a organismos de campesinos ni de trabajadores, porque bien pueden intervenir una orden de la Dirección de Agricultura.

El Sr. Gil Gilbert.

Sr. Presidente:

Otra vez tengo que insistir en que debe haber delegados, no de las Juntas, sino de los Sindicatos, Cooperativas u otras organizaciones de campesinos. Si están representados los Centros Agrícolas, a los cuales pertenecen los propietarios, creo también que es indiofensable - y no constituye ninguna interferencia - la presencia de los delegados de los campesinos. Es indudable que no brindarán un aporte técnico, como los egresados de las Universidades; pero sí otro provechoso, el aporte de su experiencia, de su trabajo. Por haber realizado estas labores puros, de arado y muchas veces por algunos generacioneros. Sobre todo, hay que tener en cuenta el siguiente punto principal: En este momento hay, en realidad, gran agitación entre los campesinos, denominados finqueros. Este sistema es uno de los rezagos de la feudalidad, que se llama reducción, y que consiste en el pago que se hace al campesino, por los árboles sembrados en tierras de gananciales. Actualmente hay una gran discusión por la diferencia de los precios. Muchos propietarios, no todos, están queriendo mantener el precio antiguo de cincuenta centavos por mata; los campesinos no están contentos con ese precio y están pidiendo otro que fluctúa de uno a cinco pesos. El futuro probable es que, volviendo de estos precios, se va ya a producir talas y cosas de esta naturaleza en perjuicio de los finqueros. Si ya existe una gran población y muchas dificultades, estas podrían ser mayores si los campesinos no son perturbados y espultrados, si no se clarifican los productos, mativos que existen para la población de huertos de cacao. Es lo que quiero al respecto.

7 Inicia el Sr. Licenciado Carreras.

VI El Sr. Paz Maldonado.

Sr. Presidente:

La intervención de los campesinos sería exactamente la misma que la de los propietarios de cacao. Si los campesinos son propietarios de los cacaotales, son

...de los terrenos, para indicar el uso, las medidas, etc. etc. y para, a la vez, a la Comisión de Agricultura, que tiene facultades de todos los terrenos. De suerte que no sea necesario volver a tener que ir a la instrucción a los efectos que no son necesarios en la materia y vamos a resolver sobre el punto de una planta de cultivo. Por esta razón creo que se vote el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

La Presidencia manifestó que la proposición del Sr. Gil Gilbert sería discutida como moción por la Comisión lo acepta.

La Comisión no acepta esta proposición.

El Sr. Muñoz Elinan.
Sr. Presidente:

A propósito de este mismo artículo quiero referirme a la necesidad, no sé si se llama o no, de que así como van a estar representadas o por lo menos por sus parientes las organizaciones campesinas, a falta de ellas la respectiva Federación de Trabajadores, antes de dar la orden de distribución de un trabajo, me parece puede establecer igual procedimiento con los Socios de los Bancos Provinciales de la respectiva zona, porque generalmente todos los trabajos agrícolas son financiados por el Estado de Francia y cuando se piden estos créditos se constituye primero agrícola sobre esa base de subvenciones, si se trata de obtener el trabajo, me parece que podría consultarse también al Comité del Banco Provincial de la respectiva zona.

La Presidencia se dirige al Sr. Muñoz Elinan para pedirle que firmamente se va a resolver sobre la proposición del Sr. Gil Gilbert, el cual, en una segunda vez que ha tenido la palabra, ha manifestado a la Cámara que esa proposición fue propuesta por la Comisión en el debate anterior.

El Sr. Wagner.
Sr. Presidente:

En la primera discusión acepté la proposición del Sr. Gil Gilbert, y quise hacer una aclaración al respecto, por la cuestión de que funciona por un representante de los agricultores, pero nombrado solamente cada año. Pero después de la sesión, los señores miembros de la Comisión me hicieron ver que tal vez este procedimiento no transcurra la marcha clara que se iba a seguir y sería un obstáculo en el desarrollo del punto. Tanto más cuanto que yo fui, en verdad a la Cámara de Agricultura, interpuesta por representantes de...

Los señores Censores Agrícolas.

El Sr. Gil Gilbert insiste en la insuficiencia jurídica e jurídica que no habilita, respecto a la Comisión, la Presidencia, debe pasarla a resolución de la Cámara, como se ve.

El Sr. Cevallos Nietrobo.

Sr. Presidente:

Aprobo el dictamen del Sr. Gil Gilbert, a virtud de esta sencilla razón: Los señores Agrónomos, Técnicos forestales dichos, los hay en el país, cantidades en un número exageradamente limitado. Para mí los verdaderos técnicos son los campesinos, aquellos hombres que han pasado su vida a la tarea agrícola y que, por lo mismo están en las mejores posibilidades y con las mayores capacidades de hacer una profesión, un oficio en los asuntos que han sido eternamente materia de su trabajo cotidiano. No se le escapa en esta Cámara que no hay posibilidad de que nosotros, forestalmente, a fuer del aporte de técnicos graduados, de Ingenieros Agrónomos. Como dije, los verdaderos técnicos, a través de nuestra agricultura explotada y estancada en la Sierra, en trances de ser grande y próspera, en la Costa, con los indios y campesinos. Inmediatamente si los propietarios, ni los administradores de haciendas ni aquellas personas que pretenden ser técnicas en la agricultura por el hecho de ser propietarios de tierra, tienen ningún derecho de proclamarse tales capacitados frente a la técnica de los campesinos, indios y mestizos. Por estas razones estoy de acuerdo con el dictamen propuesto por el Sr. Gil Gilbert.

Contra el debate, y reconozco la votación, se aprueba, la mayoría.

Igualmente, se aprueba el resto del Art. 6º, por lo cual deberá constar en este la inclinación hecha por el Sr. Gil Gilbert.

El Sr. Muñoz Elinán.

Sr. Presidente:

Como ya se ha discutido el Artículo en definitiva, con el dictamen propuesto por el Sr. Gil Gilbert, lo que yo propongo realmente y pasar a la Comisión que considere, así como por varios puntos se ha discutido, procurar la opinión de los señores campesinos, tal vez por personas más fuertes, debe darse también la opinión del Comité del Banco Provincial de los respectivos zonas, aunque, estos cultivos, por lo general, son suministrados por medio de los Bancos de Fomento.

El Sr. Riquelme aprueba la proposición del Sr. Muñoz Elinán, con la reserva de que debe decir: "El Comité del Banco Provincial de Fomento, se delega."

El Sr. Wagner.

Sr. Presidente:

Vamos a suponer que el Gerente del Banco Provincial se ofrezca, y que los agricultores, por el contrario, estén de acuerdo en las tasas; ¿en qué situación quedaría, si se trata de una finca?

El Sr. Muñoz Elinán.

Sr. Presidente:

No es el caso de que el Gerente vaya a decir "no", sino que se establece cierto engranaje entre los organismos técnicos de agricultura y los organismos de crédito.

El Sr. Gallardo.

Sr. Presidente:

La moción presentada por el Sr. Muñoz Elinán tiene un gran fondo de verdad. Los Bancos Provinciales tienen que prescindir de posibles mermas y pérdidas de su capital con la destrucción de cosechas. Por lo mismo, tal vez debería agregarse un inciso en que se diga: "En este caso se hará a los Bancos Provinciales para que tomen las medidas que estimen convenientes."

El Sr. Muñoz Elinán acepta la proposición del Sr. Gallardo.

El Sr. Wila.

Sr. Presidente:

El Sr. Muñoz Elinán parece que quiere defender a los acreedores que van a perder la mayor parte de sus capitales, garantizados por las fincas, cuya destrucción del cereal puede producirse. En verdad, hay muchos propietarios que no tienen valor, sino por el número de matas de cañas. De manera que con sólo hacer que se haría la notificación al Banco Provincial, habría muchos acreedores hipotecarios que quedarían en situación difícil y quienes, además, podrían suministrar datos y sugerir algunas medidas que pueden salvar el plantío. Por lo mismo, sería conveniente introducir alguna disposición que tienda a garantizar, estos créditos en alguna forma y que las personas que pueden sufrir el perjuicio directo sean quienes cubran la indemnización, y no simplemente el Banco Provincial, que nada tendría que ver en estos casos.

El Sr. Muñoz Elinán.
Sr. Presidente:

No he podido concretar bien el pensamiento del H. Mill; tal vez, al emitir
 que yo defendo los intereses de los acreedores, hubiera preferido que estoy colocado en un
 punto un poco distinto del en que quiero ubicarme. Efectivamente, defiendo los créditos otorgados
 por las instituciones de Fomento, cuyo capital está incrementando, al que, por otro lado, la producción
 del país. Por lo mismo, creo que todo lo que se requiera para cautelar estos capitales es, principalmente, neces-
 rio. En cuanto a lo manifestado por el H. Mill, de que habrían acreedores particulares que po-
 drían por distintos medios, creo que, sería, por el caso, buscar alguna otra fórmula, aún cuan-
 do quizás un particular, siempre está pendiente del curso de sus créditos para arbitrar sus
 medidas. El Banco Provincial, cuando concede estos préstamos, exige prenda agrícola, por
 eso, lo que yo pienso es que se establezca tal enlace entre la Dirección de Agricultura y los Bancos Pro-
 vinciales, que indudablemente tienen interés en esta clase de trabajos.

El H. Puga.

Sr. Presidente:

Considero que es imprescindible el aviso al Banco Provincial de Fomento,
 porque, por lo general, todos los agricultores tienen alguna posesión, para poner las
 siembras y cosechar por tiempo a fines de la estación, o sea, y aparte de esto tienen que conseguir
 también dinero para la siembra. Son pedidos los casos de préstamos hipotecarios de particulares.

El H. Montalvo Montero.

Sr. Presidente:

A propósito de la indicación del H. Muñoz Elvira, me permito
 hacer un comentario sobre las disposiciones contenidas en la ley de Fomento Agrícola e Industrial. Jus-
 tamente el pensamiento del H. Muñoz se orienta a asegurar y promover los recursos, las contingen-
 cias que pueden ocurrir de estas labores agrícolas, con relación a los capitales prestados por los Ban-
 cos de Fomento. Se le pregunta la falta, la instrucción de una encuesta, en qué situación quedarían los
 Bancos Provinciales? Es imaginable que la forma jurídica a que se refieren los préstamos de carácter ci-
 vil y por efecto de contrato formal, cuando exista sólo en la producción, es aquello que es materia de
 la forma industrial, al menos, no puede ser directamente en forma formal y también en forma ci-
 vil, como digo, siempre que exista sólo, es decir la intención pura de los acreedores, al menos. Lo
 mismo ocurre en materia Hipotecaria. Hasta qué punto es responsable civil el prestatario hipotecario?
 Hasta cuando sube el precio inmueble, materia de la Hipoteca. Se hay un ejemplo, por ejemplo,
 que produce el perjuicio, indudablemente está el prestatario hipotecario y en este caso.

ninguna responsabilidad sobre el deudor. Lo mismo, en caso de una pérdida en otra posesión de esta naturaleza, también tiene responsabilidad frente al deudor, como ferretero, agricultor. De manera que, en este caso, no habría objeto de hacer ninguna modificación, tanto más que la Corte Suprema en sus anteriores resoluciones que han sido de, han sido de forma definitiva. En consecuencia, los responsables de ciertos juicios, como se ha mencionado en un caso concreto por el ferretero, por el agricultor. Entonces, si la jurisdicción del H. Poder Judicial, se orienta a perseguir los riesgos, las eventuales del deudor ferretero, industrial o agricultor, en tal caso objeto de la acción, porque la misma ley de Procedimiento Judicial y Procesal son precisamente estos casos. De manera que en la forma en que está redactado el artículo, o sea se salva la responsabilidad del deudor y también se le salvan los derechos y obligaciones que tiene el deudor por ferretero, agricultor o industrial.

I. Sugiera el H. Alvarez.

VI. Se cierra el Debate sobre el proyecto suscrito por el H. Poder Judicial, el cual, de acuerdo con lo indicado por el H. Gallardo, se lo formulará en los siguientes términos: "antes de proceder a la instrucción, recuento de sus cuentas, se dará aviso al Banco Provincial de la respectiva zona para que prohiba los créditos que estuviere concediendo."

El H. Santos Chavez.

H. Presidente:

Voy a pronunciarme por el proyecto suscrito por el H. Poder Judicial, no obstante bajo el punto de vista que el contempla, pero también porque la intervención de los Bancos de Fomento es necesaria hasta para el funcionamiento del dinero que necesita el agricultor para disponer de la tierra.

Reconoce la potestad de aprobar la medida, que debe consistir en la concesión, como se indicó precedentemente, al Artículo 6:

Se lee y fuese en observación al Artículo 7°.

El H. Montalvo Montero.

H. Presidente:

No voy a permitir intervenir por aditamento, que en este caso se es conveniente para los efectos legales respecto a la ley de Procedimiento Judicial y Procesal.

-Dr.-

Se encaminaron a la sanción solamente para los efectos fiscales, según se ha ejecutado, de Agricultura, propiamente, se limitamente, no se podría derogada la Ley de Recaudación Agrícola y Estudios. De la obligación de los obreros, con fuerza industrial, mantiene la poca materia de la fuerza en la misma forma, como se constata; de ahí que, aludiendo a la subyugación, de parte, que esta fuerza, hoy la sanción legal, consistiría en la misma ley. Cálculo, para establecer el perfecto equilibrio habría, necesidad, de precisión: "Dejando a salvo, los accioneros, los oídos con respecto a foreros", o por primera vez: "Dejando a salvo los derechos de ser pocos."

I. Ingresos el H. Vela Suárez.

VI. El H. Santos Chaves.

Se. Presidente:

Consecuentemente, con las observaciones que hice oportunamente, pediría que se agregue: "Siempre que se compruebe que disponen de los recursos económicos, necesarios para efectuar la repoblación." De esta manera se evita que sea multado por individuos que, a pesar de su buena voluntad, no tengan los recursos económicos necesarios para hacer la repoblación.

Se acepta la indicación del H. Santos Chaves, la que por consecuencia, deberá ser introducida en el Artículo en debate.

I. Ingresos el H. Ortiz Ballester.

VI. El H. Cerán Varela.

Se. Presidente:

Voy a rogar al señor Presidente de la Comisión que ha presentado el proyecto, se sirva aclarar, una indicación. De, se suprime la jurisdicción coactiva para la Cámara de Agricultura, por cuanto la Constitución de la República, en sus artículos 193, determina las autoridades que tienen la jurisdicción coactiva y allí no constan estos organismos.

Como la indicación del H. Cerán Varela no es reprobada, se suprime, esa frase del Artículo.

El H. Gallardo.

Se. Presidente:

Encuentro que la jurisdicción presentada por el H. Montalvo no tiene cabida en este Artículo, y que más bien se prestaría a confusiones y dificultades. El H. Montalvo dice que, si se reprobare por como este Artículo, habría una referencia a la Ley de Recaudación Agrícola. Yo, creo lo contrario, es decir, que este

Habría sido garantía tanto más bien a aquellos acreedores que tienen esta finca. Hei que no se
haya esta dedicación, pero tal vez es lo más probable, cuando los señores, son obligados a, cortar las flancas.
La, seran el finca, caso, suenra que en ponda se va a fer puestas a los acreedores.

El H. Montalvo Montero.

Sr. Presidente:

Las palabras del H. Gallardo relevan la finca de la conveniencia de que
se ponga el unico problema. Si pongamos que el H. Gallardo es un peudo y yo soy el peudo, son
ferenda industrial. Si usted, sin autorizacion mia, ha destruido parte del bosque materia de la finca
industrial; no le parece que Ud. va a responder finalmente, ante el acuerdo preventivo por el hecho
de no haber mantenido la integridad de aquello que fue materia de la finca? En el caso presente, la
ley está manifestando claramente que, quienes, sin autorizacion de los organismos competentes,
han realizado la tala, han destruido la integridad del bosque, deben recibir una sancion. Supon-
gamos que este bosque, se encuentre constituido en finca industrial a favor de uno de los Par-
tes de Fomento, o del Sr. Montalvo Montero, ¿qui haria Ud. como abogado? Diria: "Hay una ley al
respecto, por lo tanto, yo no tengo ninguna responsabilidad". Sin embargo, si se dice que el
acuerdo preventivo por me va a obscurecer la letra de la ley, la H. Camara debe resolver
lo más convenientemente.

El H. Martinez Borrero.

Sr. Presidente:

La proposicion del H. Montalvo me parece buena y lo unico que en-
cuentro es que los señores, no son, acreedores. Creo que, debería, decir: "Sin perjuicio de, derecho
de tercero", porque en esta forma, se mantienen las reglas, contenidas de la Ley de Fomento Agrícola.

El H. Pazo Maldonado.

Sr. Presidente:

Segun la ley de Fomento Agrícola o Industrial, el peudo que hace
desaparecer por su culpa, la cosa constituida en finca, incurre en sancion penal, pero no
nos yo hasta, qui limite la disposicion que estamos tratando, en a, derogar las disposiciones
de la ley de Fomento Agrícola. No porque se constituya una finca aparte, fundada en
una ley distinta, para la destrucción de plantíos de cacao, hemos de creer que ha piedad
necesita la sancion de la ley de Fomento Agrícola o Industrial, para la destrucción intencionada que hace el des-
pejo, a fin de evitar el pago de una obligacion. De manera que son leyes distintas que no se deroguen la una

Minero Nacional.

El Sr. Presidente, conulta a la Cámara de, tomando en cuenta lo dispuesto en los Artículos 60 y 62 de la Constitución, es preciso que estos proyectos pasen a Comisión para formar informe y se se pueda proceder de dicho informe y entrar a conocerlos en primera discusión.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Sr. Presidente:

Es indudablemente que un proyecto surta su trámite en cada Cámara, se puede que en cada una de ellas, debe cumplirse todos los trámites Reglamentarios. Creo que no habría caso obrar de presente disponiendo que estos proyectos pasen a Comisión.

El Sr. Martínez Borrero.

Sr. Presidente:

Creo que el Reglamento no prescribe la posibilidad de que en cada una de las Cámaras se exige informe de Comisión. Según las disposiciones constitucionales, cada proyecto debe pasar los diversos en cada Cámara y en sus distintos. Parece la discusión de un proyecto, con el informe de Comisión en la Cámara de origen y esto basta. En contra de esto no tenemos ninguna disposición en el Reglamento, se puede que estaría permitiendo sucesivamente a Comisión los proyectos venidos de la Colegiadora, porque para retardar el trámite y estorbar la discusión.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Sr. Presidente:

Lo que se podría hacer, si no hay disposición reglamentaria expresa, es que se de la primera discusión, evitando la etapa de que se considere o no conveniente el proyecto, pero sucesivamente debe haber informe de la Comisión, previo al primer debate. Si bien es muy respetable el criterio de la Colegiadora, puede ser que en muchos aspectos prevalezca en la Cámara de Diputados, un criterio distinto. Podríamos eludir el criterio del Sr. unido en cuanto a considerar la conveniencia de un proyecto, pero en lo demás, debe pasar a un informe de la Comisión respectiva.

El Sr. Martínez Borrero.

Sr. Presidente:

Instituto de San Carlos, el criterio del Sr. Ortiz Bilbao, pero cuanto los informes de Comisiones son sumarios, indispensables, para ilustrar el criterio de la Cámara en cuanto a la conveniencia o no del proyecto; pero el detalle, la preferencia de cada proyecto, es cuestión de estudio por parte de la Cámara misma. Casi nunca ha sido posible que los informes de Comisiones contengan conceptos sobre cada uno de los artículos de un proyecto; pero esto el artículo respectivo del Reglamento dice que el informe ha de versar simplemente sobre la conveniencia o no de la Comisión de aceptar el proyecto. Si el informe es favorable, entra la Cámara, a discutir particularmente por artículos, si la Comisión informa que no es conveniente, entonces el mismo Reglamento dice que la Cámara resolverá como crea del caso. Pero que se solicite informe y detalle del particular de cada proyecto, sería estorbar demasiado y estorbar muchos proyectos que por venir de la Gobernación quedarían aquí en eterna espera, mientras la Comisión respectiva presente su informe.

En igual sentido opina el Sr. Barllado.

El Sr. Ordóñez manifiesta que este proyecto fue conocido anteriormente por la Cámara y que pasó a estudio de la Comisión, pero la Presidencia le declara que no se le ha dado trámite porque se supo que en el Sr. Llanos estaba presentando el mismo proyecto.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Sr. Presidente:

Deseo aclarar un punto. El Sr. Martínez Barrero dice, por lo que acaba de escucharse, que la tramitación actual de los proyectos es la misma que costaba de antes, con Comisiones anteriores. Pero, como ya tuve oportunidad de manifestar al discutir el capítulo final del Reglamento, se ha preferido un debate, o sea que en la actualidad las leyes se formen en dos debates solamente y no en tres. En rigor habría falta plena por informar el primero meramente para indicar si un proyecto es o no conveniente y el segundo, el de la Comisión que tiene que conocer del punto, pagarlo y considerarlo particularmente. Por eso había dicho precisamente que se debe reclamar por las Comisiones que presenten su informe, no como antes se presentaba en el sentido de decir "considero la Comisión que el proyecto puede seguir, en curso," porque eso no es decir nada, sino cuando el criterio de la Cámara respecto al alcance del artículo del proyecto. Por consiguiente, como se trata de un asunto independiente, creo que podríamos hacer gracia de la primera etapa de la tramitación, en el sentido de que no sea necesario un primer informe en punto de, a, consideras si es o no conveniente el proyecto; pero no podemos prescindir del punto

Reglamentario es cuando se que toda Comisión tiene que presentar un informe sobre
ese proyecto. A esto, respecto, el Reglamento no hace ninguna referencia que sea pro-
pósito en el orden de la Cámara y que venga de la Colegiación.

El Sr. Gallardo.

Señor Presidente.

Como secretario de la Comisión de Redacción debo manifestar
que, de acuerdo con las instrucciones dadas por la Cámara, el Reglamento ha sido formu-
lado en idéntica forma al de la Cámara del Senado en cuanto a los Proyectos de Ley.
De manera que entiendo que la Cámara del Senado ha de haber considerado ya el
aspecto constitucional. Ahora voy a referirme solamente al espíritu constitucional en
cuanto a los proyectos de la Cámara de origen. Si el Legislador hubiera querido que
estos proyectos siguieran igual trámite, lo hubiera dicho expresamente. Así tenemos que
los Artículos 59 y 60, dice: (lee). Si el espíritu del Legislador hubiera sido el de que es-
tos proyectos debían seguir igual trámite, hubiera dicho que en la Cámara revisara y quisiera
el trámite establecido en el Artículo 59, y sea que pasara a Comisión para su informe.
De manera que, como no tenemos ningún obstáculo constitucional ni reglamentario, bien
podemos adoptar el criterio expuesto por Sr. Ferrer.

El Sr. Villagómez Gímez.

Sr. Presidente.

Me parece que la cuestión es clara. Por el Artículo 59 se
ordena que todo proyecto de Ley y Decreto, se presentará con exposición de motivos. El Arti-
culo 60 dice: (lee). Eso es precisamente lo que ha sucedido, acaba de llegar un proyecto
de decreto sobre la oficialización del Húmero Nacional. Entonces, necesitamos el proyec-
to de decreto y la exposición de motivos. ¿Cuál es la exposición de motivos en este caso? El
informe sobre el cual funcionó las deliberaciones la Cámara del Senado. Por lo mismo, lo que
se debe hacer es dar lectura a lo que nos ha llegado, ordenar que pase a Comisión
para que informe y proceder luego al primero y segundo debates.

La Cámara resolvió en el sentido indicado por el Sr. Ortíz
Bilbao, después que la Secretaría manifestó que es el único Proyecto de Decreto que
ha venido de la Cámara del Senado con informe de Comisión, y que tal cosa
la considera también, a la Exposición de Motivos que se le acompañará, pues,

ordinariamente del Senado sobre los proyectos, sin estas documentaciones y con la
mera indicación de las fechas en que han sido aprobados.

Por orden de la Presidencia, la Secretaría informa que han venido de la Cámara
del Senado los siguientes Proyectos de Decreto:

El de Oficialización del Himno Nacional, antes referido, que pasa a la Comis-
ión de Educación.

Sobre asignación de \$ 20.000.00 mensuales para la Junta de Embellecimiento de
Cuenca, el que pasa a la Comisión de Crédito Público.

Sobre asignación de \$ 2.000.000.00 para el Dispensario Médico de Macará que pasa a
la Comisión Segunda de Sanidad.

El H. Suárez Veintimilla.

Sr. Presidente:

En el inciso segundo del Artículo 117 de la Constitución
Política encuentro lo siguiente: (lee). Por lo mismo, me parece que tanto el proyecto pre-
terior, como éste, están comprendidos en esta disposición constitucional y que, por con-
siguiente, debería ser sólo el Ministro.

El H. Señor Presidente.

Parece a la Presidencia de acuerdo con la opinión de uno de los peño-
ros Senadores que sería conveniente que el Congreso discutiera primero sobre estos proyec-
tos, es decir, que pasen en las Cámaras en primero y segundo debate, para que luego sea
ya donde el Ministro, a fin de que se pronuncie sobre ellos dentro de un plazo fuen-
do. De lo contrario, no siendo aprobados los proyectos por el Congreso, no habría objeto de ir
al Ministro.

El H. Wagner.

Sr. Presidente:

La misma sería la situación si el Ministro no aprobara ni
los proyectos, porque en ese caso el Congreso también habría perdido su tiempo.

El H. Suárez Veintimilla.

Sr. Presidente:

Pero tratándose de proyectos que están en trámite en forma

de quilibet en la Cámara de Diputados. Los vea, pero, del caso que, como vez aprobados en
la misma discusión, para el Municipio para que se le pague su dictamen.

El H. Will

Sr. Presidente:

El cumplimiento de esta disposición constitucional debe ser
fuerza a la Cámara de origen, mas no a las dos Cámaras. Se han venido varios proyectos de
la Cámara del Senado, entiendo que ya habrán cumplido ella todos los requisitos de Ley.
En el caso de Mercaderes, debe aclararse que se trata de fondos fiscales, pero de rentas que
estaría a cargo de la Hacienda Pública de Loja. En cuestiones de trámite no creo que cada
una de las Cámaras debe enviar los proyectos a estudio del Ministerio respectivo, porque en
tonces estaríamos duplicando el procedimiento.

La Presidencia concluye expresando que, de todas maneras, se pondrá al habla
con el H. Sr. Presidente del Senado para tener plena seguridad de que se ha cumplido el requi-
sito en referencia.

- Sobre los participes de los Municipios del Estado que no pagaban impuestos en sus asigna-
ciones fiscales.

Pasa a la Comisión Jercera de Contribuciones y Crédito Público.

Autorización a la Municipalidad de Guayaquil para pagar un solar a los herederos
del señor Víctor Hugo Borrero.

Pasa a la Comisión de Municipalidades.

El H. Sr. Treite Múner: pide que se le permita intervenir para la dis-
cusión de este asunto, dentro de la Comisión, por segunda.

- Sobre impuesto para mantenimiento de Barro.

Pasa a la Segunda Comisión de Invidias.

Los H. Sr. Suárez Quintanilla y Sr. Treite Múner, peticionan, que se les comunique por parte
de la Comisión cuando se vaya a estudiar este asunto.

IX

El H. Martínez Borrero.

Sr. Presidente:

En la sesión de Congreso de hoy se presentó el proble-
ma de la situación que comprometen varios obreros de la parroquia de Manuel J. Calle que
están presos en Guayaquil por un pleito que se ha cometido con ellos. El H. Congreso, se-

Considerando:

Que la tela metálica contra el mosquito es de gran indispensable en el interior y zonas hospitalarias de la República, para preservar la salud del capital humano y especialmente del agricultor y trabajador del campo;

Que, asimismo, los tejidos de alambre, tejidos para cerca y malla, fierros para corrales, es de gran indispensable para el desarrollo de la industria agrícola y pecuaria;

Que, particularmente tanto la tela metálica contra el mosquito como los tejidos para aplicaciones en industrias agropecuarias, tienen para su importación una tasa secundaria y fiscal que elevando el precio del artículo hace imposible su adquisición;

Decreta:

Modifíquese la Ley Francoborica de Aduana en la siguiente forma:

Art. 1º. - La letra "K" del numeral 476 grupo "D" sección 6a. para:
- Tela de hierro contra mosquito, finísima, galvanizada o no, tela de cobre, de material sintético o de cualquier otro material para el mismo fin **Libre.**

Art. 2º. - Después de la letra "N" del numeral 476 del mismo grupo y sección, agregúese:
- "Nº": tejidos de alambre en rollo, de malla cuadrangular o de cualquier otra forma para cercos y corrales de acero, hierro, y fierros de alambre en rollo de mallas grandes y de formas variadas para corrales de ganado bobino, furreos, capiceros, etc. **Libre.**

Art. 3º. - El numeral 519 de la misma letra y sección: Grapas para planchado de fierros y para alambre de cerco, en general de hierro galvanizado o no **Libre.**

Art. 4º. - Queda reprimida en este punto la Ley Francoborica, de Aduanas, a partir de la promulgación del presente Decreto.

Paris, etc.

(f.f.) - Dr. A. Parr Maldonado - Dr. C. S. Palacios - Alberto Escobar Guerra - L. A. Rioseré - C. Landareri Burgos.

Se aprueba el artículo 1º con la judicación del H. Wagner, de que se substituya la letra "K" mayúscula, por otra minúscula.

Se aprueba en igual forma el artículo 2º con la judicación del H. Wagner de que en lugar de una "N" mayúscula se debe poner "n" minúscula.

Igualmente se aprueba el artículo 3º con la judicación del mismo H. Wagner, en el sentido de que desfuera de las palabras "de hierro galvanizado p no," se añada: "o de cualquiera otro material."

Concluida la discusión los Considerandos de este Decreto, se aprueban sin variación alguna y el proyecto pasa a segunda discusión.

XI. Entra a primera discusión el Decreto que autoriza al Ejecutivo para que adquiere el edificio de propiedad de la Universidad del Altiplano, cuyo texto es el siguiente:

Cámara de Diputados

Proyecto N.º 18.

Materia de Informe:

Autorización al Poder Ejecutivo para que adquiere el Edificio de propiedad de la Universidad de Cuenca, con destinación para Palacio de Justicia.

Sr. Presidente:

Vuestra Comisión de Educación, habiendo estudiado el Proyecto de Decreto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que adquiriera el Edificio de propiedad de la Universidad de Cuenca, con destinación para Palacio de Justicia, informa:

Dicho proyecto ha sido presentado ante la Honorable Asamblea Nacional Constituyente, p.º 1946-1947, y, conocido y aprobado en primera discusión, por la Honorable Asamblea.

La importancia y urgencia de dicho Proyecto por evidentes, toda vez que se trata de llevar por necesidades vitales de altos organismos estatales, p.º

Art. 1º. El Poder Ejecutivo adquirirá, por compra, a la Universidad de Cuenca, el Edificio de serpietas, de ésta, ubicado en dicha Ciudad, dentro de los siguientes linderos: Por el Oriente la calle "Fuis Cordero"; por el Norte, la carrera "Sucre"; y por el sur la casa que fue de la Sta. Elodia Farfán, actualmente de la misma Universidad. Este edificio será destinado para Palacio de Justicia.

Art. 2º. El precio del antedicho edificio y la forma de pago, lo fijarán de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Universidad de Cuenca; pago de precio que se hará mediante las asignaciones correspondientes en los presupuestos de 1949-1950 y 1951, contando para esto con la cantidad de setecientos mil queros que fue asignada para la adquisición de la casa para el Poder Judicial, según el Decreto de 8 de Octubre de 1947.

Art. 3º. La Universidad de Cuenca entregará el mencionado edificio a la Corte Superior de Cuenca una vez que le fuere satisfecho el precio y en cuanto estuviere concluido en la ciudadela Universitaria los trabajos respectivos para la facultad de Derecho y las Escuelas de Ciencias que actualmente funcionaban en el juzgado local.

Art. 4º. Autorízase, además, a la Universidad de Cuenca para que, previa licitación judicial o extrajudicial, venda los sitios y edificios que posee, con título a la casa a que se refieren los artículos anteriores, que lo adquirió la Universidad por compra, a la señora Estrella Trujillo y a los señores doctores Rodolfo E. Wároguez Veintimilla y don Antonio Arévalo; e invierta el producto de la venta de todos los inmuebles en la construcción de la ciudadela Universitaria.

Art. 5º. Encárguese de la ejecución del presente Decreto, a los señores Ministros de Justicia, de Educación y del Tesoro.

Hecho, etc.

f. f. Srdo. Alberto Wilcher Invarro - Dr. Canguino Martínez B.
Srdo. Antonio Muñoz Estívar - Jorge Vicente Alvaroz.

La Secretaría de lectura al Artículo 1º.

El H. Par. Maldonado.

Se. Presidente:

Desearia saber si se va a conservar la redaccion de este articulo en la forma en que está, porque, de no así, estaria en implicacion al Ejecutivo la obligacion de hacer esta inversion y en si se estaria en capacidad de financiarla. Que se debería poner en forma facultativa.

El H. Martinez Borrero.

Se. Presidente:

Debo informar lo siguiente: Por Decreto de la Asamblea de 1946, se expidió a la Corte Superior de Justicia de Cuenca una para en que venian financiando sus servicios, para prestarlos a escueta, pero con obligacion por parte del Estado, de abonar a la Corte de Cuenca la cantidad de setecientos mil sueros, valor de esa para. De manera que, a la fecha, es un credito contra el Estado. Ahora, a base de este credito que tiene la Corte de Cuenca contra el Estado, por el valor de esa para de la que se le privó, se viene gestionando entre la Corte de Justicia y la Universidad, la adquisicion de esta para Universitaria para el Palacio de Justicia. En consecuencia se ha formulado este Decreto, y así fue aprobado en la Asamblea, en el sentido de que el Gobierno haga la adquisicion de este edificio, tomando como base para el pago de esos los setecientos mil sueros, debiendo considerarse el valor total en el Presupuesto del Estado en años sucesivos. De manera que no se va a pagar un pago inmediato, sino dentro de las posibilidades presupuestarias, en años sucesivos. Este proyecto lleva por necesidades urgentes y de justicia. La Universidad está impedida en la construcion de sus edificios Universitarios, contando para esto, casi en su totalidad, con los bienes patrimoniales de que dispone, entre ellos este caso que va a ser prestado al Palacio de Justicia. De otro lado, se llena la necesidad imperiosa de proveer de un edificio a la Administracion de Justicia. De modo que no seria del caso modificar el Proyecto porque, como digo, se tiene como base la cantidad que el Estado poseia a la Corte de Cuenca.

Sea Cámara apruebe el referido artículo.

Igualmente, se aprueben los artículos 2º, 3º, 4º y 5º y luego los respectivos considerandos. En consecuencia, fírense a seguir.

V.- A continuacion, la Secretaria da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Proyecto de Decreto que declara Tesoro Histórico Nacional los monu-

muchos arquitectos de la Provincia del Cauca.

Para la Comisión de Instrucción.

I. Sumo la dirección de la Sesión el H. Carlos Bilbao, por presentarse el H. Sr. Presidente.

V. Informe de la Comisión de Crédito Público sobre la reclamación presentada por la Compañía de Equitativa.

Se lo aprueba.

Informe de la Comisión de Legislación Social y Proyecto de Decreto por el cual se reconoce las calidades de Obreros a los trabajadores del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

I. Respuesta a la Cámara. El Sr. Presidente, y pome la presidencia de la sesión.

V. El H. Landáezuri Carrero hace la indicación de que igual calidad de obreros deberían darse a las personas que estén en igual situación por respecto al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Quito.

El H. Freile Niñez.

Sr. Presidente:

Parece que se está comprendiendo mal el Proyecto de Decreto, no se trata en realidad de los bomberos, sino de los obreros, al servicio del cuerpo. Si los bomberos de Quito están en la misma situación, deben ser comprendidos en el Decreto, pero creo que no tienen trabajadores.

El H. Paz Maldonado.

Sr. Presidente:

Como indicación para pregunta seria del caso haer, constar que esta declaración del Congreso no se refiere a aquellos empleados del Cuerpo de Bomberos que tienen participación efectiva en el funcionamiento.

El Proyecto pasa a la Imprenta para darle después la primera discusión tomando en cuenta las indicaciones que se abian de hacerle.

Proyecto de Decreto creando un timbre en favor de la Municipalidad de Hoja.

Para la Comisión de Municipalidades.

Proyecto de Decreto que concede la propiedad efectiva y el dominio de un edificio adscrito los el Gobierno y que está en uso de la Confederación Obrera Provincial de Manabí.

Para la Comisión de Reconstrucción.

El Secretario anuncia que se va a leer el Informe de la Comisión Primera de Reconstrucción y Justicia sobre los salarios de los miembros del Cuerpo de Carabineros.

El Sr. Coronel Guerrero, jefe del cuerpo, pide retarzar del recinto por motivo de delicadeza personal.

Se ordena pasar el proyecto a la imprenta para darle primera discusión.

Informe de la Comisión Terceira de D. O. P. P. sobre la reclamación hecha por el Sr. Sr. Sabidín Haldumbide. Se lo aprueba y se ordena transcribirlo al interesado.

Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza al Sr. Universo de Guayaquil para celebrar el 27.º Aniversario de su fundación, que dice así:

El Congreso de la República del Ecuador.

Considerando:

Que el día de mañana, 16 de los corrientes, el Diario "El Universo" de Guayaquil cumple el 27.º Aniversario de su fundación;

Que la labor periodística del Diario siempre ha sido fecunda en bien de los intereses nacionales.

Acuerda:

Saludar al Diario "El Universo" por este fausto acontecimiento, haciendo votos porque el vocero nacional tenga larga vida y siga su trayectoria de justicia, verdad y comprensión nacionales.

Dado en Quito en la sala de la Cámara de Diputados, a los quince días del mes de Setiembre, del año de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente;

p. Dr. Carlos Andrade Marín.

El Secretario;

p. Ernesto Espinosa V.

Recomendación del Sr. Cárdenas, en el sentido de que el pliego debe ser dirigido al diario El Universo y no en la forma jurídica en que está redactado el Decreto, sobre su forma por inconviniencia y se ordena comunicar a la Dirección del Intendente, rotativo.

XII. La Presidencia, pide a los señores miembros de las Comisiones de P.R.R. E.O. y de Prisión, que después de terminada la sesión, se degenen quedar en el recinto de la Cámara, con el objeto de resolver asuntos relacionados con su organización, por haberse fijado de sus miembros de ellas el Sr. Alarcón y estar actuando en subrogante.

El Sr. Cevallos.

Sr. Presidente:

En lo que se refiere a la Comisión de Relaciones Exteriores, no hay necesidad de que se queden más sus miembros, porque ella se constituyó ayer. Las dos Comisiones fueron reducidas a una sola; se eligió Presidente al Sr. Villagómez, se hizo una división en varias sub-comisiones, se acordó con cada uno de los señores que debe tratar la Comisión general, y se aprobó el horario de sesiones para los días Martes y Jueves.

El Sr. Ochoa.

Sr. Presidente:

Para fines que después expusiere, fuere p. S. que por Secretaría se pida solicitar al señor Ministro de Defensa, con el carácter de urgente, el detalle de las cantidades asignadas para obras públicas militares desde 1948 y las obras que se han realizado con estos recursos. Además, que informe el cumplimiento que se ha dado hasta hoy al documento hecho los Oficiales, llamado "Cruzada Patriótica". Desde hoy se le prohíbe que se le prescrite en legal porque hay prohibición transitoria de la ley de hacer documentos a los Oficiales sin que primero una sentencia judicial.

Se prohíbe el prescrite de esta comunicación y respecto al prescrite llamado "Cruzada Patriótica", la prohibición reconocida y en qué se ha cumplido.

El Sr. Plata.

Sr. Presidente:

Ayer cuando el Congreso Pleno se reunió que tuviera el carácter de urgente la situación presentada respecto al Consejo Provincial y al Consejo Cantonal del Sr. Alfaro, Brucena, de Esmeraldas, para que se pudiese deponer el procedimiento de la responsabilidad de los H. H. Diputados Saucedo y Mercado, rogaría que se comunicara nuevamente a los miembros de la Comisión del Senado, haciéndoles que no demoren la presentación de este informe.

Sea Secretaría informe al H. Sr. Plaza Fedorova que el Procurador ha realizado gestiones personales en ese sentido y que el Secretario de la H. Cámara del Senado había opuesto dicho informe para el día siguiente.

El Sr. Ulloa.

Sr. Presidente:

En una de las primeras sesiones de la Cámara de Diputados solicite que el Ministro de Obras Públicas por medio de la Dirección general me pasara los planos que consigue en Secretaría y hasta este momento no los he recibido. Por esto, me permito rogar por su señoría insistir en este punto.

Se ordena pasar dicha comunicación.

El Sr. Trele.

Sr. Presidente:

Sólomente quiero hacer una pregunta: ¿ya estamos calificando a todos los Diputados, exceptuando a los H. H. Saucedo y Mercado?

El Sr. Ortiz Bilbao.

Sr. Presidente:

Hay también algunos otros H. H. que todavía no están calificados porque se han presentado algunos reclamos. De suerte que la Comisión tiene que seguir presentando informes acerca de esos reclamos.

El Sr. Pita Maldonado.

Sr. Presidente:

Hace algunos días presenté ante la H. Comisión de la Mesa una excoena para seguir funcionando hasta de la Comisión de Legislación Social, en paraje de

que no se ponga de cuenta para peticion de otros Comisionados. Soy miembro de la Comisi-
on de Biblios, Publicos, de la Comision de Agricultura y de la de Presupuesto y realmente
no me alcanza el tiempo para poder cumplir mi deber en la Comision de Legislacion. Lo
que me daña es la Comision de la Mesa no ha considerado esta remuneracion, luego se ha
de servir hasta perfilas y que se nombre a otro miembro en mi remplazo.

La Presidencia le informa que se convocara en excusa en la primera reunion de la
Comision de la Mesa.

El H. Gil Gilbert.

Sr. Presidente:

He tenido conocimiento que la Universidad de Cuzco me ha
pedido para cubrir en sus haberes para cubrir los gastos del mes de Agosto del año pasado
en esta virtud, rogaria que se oficie a los señores Ministros de Educacion y del Tesoro para
que adopten las medidas del caso.

El H. Ulloa.

Sr. Presidente:

Por la informacion que acaba de dar el señor Presidente de
la Comision de Excusas y Calificaciones, comprendo que los Diputados por Bolivar,
el H. Caribos y el que habla, no fueron bien calificados sino porque se ha presentado
una reclamacion que nosotros ignoramos; Seria posible, por esas causas reclamaciones
a fin de interponer cualquier defensa? ¿O debemos reparar simplemente que se
exponga el caso en la Camara, aun cuando no podríamos concurrir en momento a
la sesion ni intervenir en el debate? Pido que, antes de que la Comision informe
se nos de a conocer las reclamaciones a fin de interponer nuestra defensa.

El H. Ortiz Bilbao.

Sr. Presidente:

El reclamo presentado no es de jurisdiccion individual, sino que
se refiere al equilibrio municipal, de suerte que hay que resolver todo lo que se refe-
re a la eleccion de la Provincia de Bolivar.

El H. Freile Miras solicita al H. Ortiz Bilbao que
en la sesion de mañana se pida informar cuales son los Diputados que no
están calificados todavía.

XIII. Termina la sesión a las 7.10 de la noche.

El Secretario
Espinoza

El Presidente
Carlos Andrade Masín